






REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
 Departamento de Salud

DIRECCION DE SALUD 
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS 
DIRECCION DE CONTROL 

DECRETO EXENTO N° 1.713.-

YERBAS BUENAS, MARZO 31 DE 2017.

VISTOS:

El Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, de fecha 25 de Noviembre de 2016, que Proclama Alcalde de la comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadedán Morán, a contar del 06 de Diciembre de 2016.

El Decreto Afecto N° 896 de la fecha 07 de Diciembre de 2016, mediante el cual asumo funciones como Alcalde de la Comuna, a contar del día 06

El Decreto Exento N° 1.615 de fecha 28 de Marzo de 2017, mediante el cual se designa como Alcalde (S) de la Comuna a Don José Mosqueira Miranda.

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

La necesidad de llevar a cabo la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, por un período de 24 meses.

La Solicitud de Pedido N° 06 de fecha 21 de Marzo de 2017, emitida por el Director del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

DECRETO:

APRUEBASE las Bases de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública de: **"Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas"**.

LLAMESE a Licitación Pública, a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la "Adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yerbas Buenas", como sigue:

BASES ADMINISTRATIVAS:

01.- ADQUISICIÓN:

La necesidad de llevar a cabo la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yerbas Buenas, por un período de 24 meses a contar de la fecha de adjudicación.

02.- BUSQUEDA EN CONVENIO MARCO:

Que se realizó la búsqueda de los productos en Convenio Marco, no encontrándose disponibles en su totalidad según los requerimientos, por lo que se realizará Licitación Pública.

03.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD LICITANTE:

Para la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículos del Departamento de Salud de la Comuna de Yerbas Buenas:

MANDANTE

Nombre : Departamento de Salud Municipal
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yerbas Buenas
RUT : 69.130.402-7
Representante : Alcalde de la Comuna de Yerbas Buenas
Sr. Luis Cadegán Morán

UNIDAD TÉCNICA

Nombre : Departamento de Salud Municipal
Domicilio : Avenida Marcial Cáceres N° 48, Yerbas Buenas
RUT : 69.130.402-7
Representante : Director Comunal de Salud
Dr. Héctor Concha Pinochet

04.- REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO:

Podrán participar en la Licitación Pública, todas aquellas Personas Naturales y/o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, también pueden ofertar las U.T.P (Unión Temporal de Proveedores) y cuyo giro comprenda los servicios solicitados en estas Bases, es decir, que sean proveedores de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

05.- INHABILIDADES PARA OFERTAR CON EL ESTADO:

No podrán ofertar aquellos se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, es decir, quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

06.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, hasta 2° por afinidad y hasta 3° por consanguinidad, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes señaladas.

07.- PLAN DE FECHAS:

Fecha de Publicación: Jueves 06 de Abril de 2017.

Fecha de Inicio de Consultas: Jueves 06 de Abril de 2017.

Fecha de Término de Consultas: Miércoles 12 de Abril de 2017.

Fecha de Publicación de Respuestas: Jueves 13 de Abril de 2017.

Fecha de Cierre Recepción de Antecedentes: Lunes 17 de Abril de 2017, 14:00 Horas.

Fecha de Apertura: Lunes 17 de Abril de 2017, 14:01 Horas.

Fecha de Adjudicación: Viernes 05 de Mayo de 2017.

08.- MONTO, CONDICIÓN, PLAZO Y MODO DE CANCELACIÓN:

El monto disponible para esta licitación pública es de \$ 10.000.000.- (Diez Millones de pesos). Los participantes deberán ajustarse al presupuesto disponible para esta Licitación. Presupuesto disponible incluye I.V.A. Ofertas que superen el presupuesto no serán aceptadas.

Para dar curso al respectivo pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, ubicada en Avenida Marcial Cáceres N° 048 de la Comuna de Yervas Buenas, el documento conductor, pudiendo ser Factura extendida a nombre del Departamento de Salud Municipal, Rol Unico Tributario N° 69.130.402-7, siendo recepcionada conforme y sin observaciones, deberá además el adjudicado tener en estado "Aceptada" la orden de compra. La cancelación se realizará a través de cheque y mediante crédito a 60 días. El contrato será por un período de 24 meses.

09.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega rige a contar de la fecha de emisión de la orden de compra. El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra. El plazo de entrega debe estipularse en un término medible, pudiendo ser en horas, días corridos o hábiles, semanas, meses, etc. Los oferentes que mencionen "Entrega Inmediata" se calificarán con nota 1.0, debido a que es un término subjetivo y no medible.

10.- GARANTÍAS:

Para esta Licitación Pública no se requerirá de garantías.

11.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Precio de la Oferta: 30%.

La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta / precio ofertado a evaluar * 7

La nota de cada oferente se ponderara en un 30 % obteniendo el puntaje respectivo.

Plazo de Ejecución o Entrega del Servicio: 30%

Para la evaluación del plazo se asignará nota 7.0 al menor plazo. El no cumplimiento del plazo de entrega establecido por el oferente adjudicado, será causal suficiente para la cancelación inmediata de la orden de compra. El plazo de entrega debe estipularse en un término medible, pudiendo ser en horas, días, semanas, meses, etc. Los oferentes que mencionen "Entrega Inmediata" se calificarán con nota 1.0, debido a que es un término subjetivo y no medible. La nota de cada oferente se ponderara en un 30 % obteniendo el puntaje respectivo.

PLAZO	NOTA
Inferior o Igual a 02 Días	7,0
Entre 03 a 08 Días	4,2
Entre 09 a 15 Días	2,8
No Especifica Plazo de Entrega	1,0

Cumplimiento de Requisitos: 40%

Se considerarán los siguientes puntos:

- a) Cumplir con los requerimientos solicitados en las bases técnicas punto 3, los cuales deben estar especificados claramente en la oferta.
- b) La seguridad e implementación de dependencias con las que cuenta el proponente para ejecutar los requerimientos del Departamento de Salud. Sobre el particular, la Comisión Técnica, para la correcta evaluación de este punto, realizará Visita a Terreno en cada Taller, previa coordinación con todos los oferentes concursantes en la presente licitación.
- c) Acreditación de dos años como mínimo de experiencia en el rubro de Mantención y Reparación de Vehículos (A través de Iniciación de Actividades u otro documento legal que lo acredite).
- d) Cumplir con los requerimientos administrativos solicitados en las presentes bases entre esos los formularios anexos N° 1, 2, 3 y 4.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

La formalización del Contrato será a través de la Orden de Compra.

13.- SALDOS INSOLUTOS:

En el evento de que el contratante registre saldos insolutos relativos a remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de ellas se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

14.- COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora estará conformada por 03 integrantes del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, siendo los siguientes:

- a) Director del Departamento de Salud.
- b) Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud.
- c) Mecánico del Departamento de Salud.

15.- MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO:

Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no entrega del servicio no justificado por el proveedor facultará a la Unidad Mandante a tomar las siguientes medidas:

- a) Por cada incumplimiento administrativo y ausencia del trabajo sin causa justificada se podrá aplicar una multa de 1 UTM, por oportunidad y por evento.
- b) Por no acoger las órdenes o instrucciones que en el evento le dicte en forma escrita el Supervisor del Contrato, se podrá aplicar una multa de 0,5 UTM por oportunidad y por evento.

- c) Se podrá resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
- d) Se podrá exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

16.- CLAUSULAS:

- a) Desempate: En caso que exista un empate en la evaluación de las ofertas, se resolverá privilegiando al oferente que presente mayor puntaje en el cumplimiento de requisitos de continuar con el empate se determinará de acuerdo a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el precio y de continuar se privilegiará al proponente que obtenga mayor puntaje en el plazo de entrega.
Si aún persiste el empate la Comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes con la finalidad de dirimir el desempate tales como:
 - Experiencia con contratos similares.
 - Otros factores que la Comisión estime pertinentes.
- b) Readjudicación: Se podrá readjudicar una licitación en los siguientes casos:
 - Que un proveedor se desista o se rehusé a realizar el trabajo.
 - En caso que el proveedor no cumpla con sus plazos establecidos.En estos casos se informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública y se emitirá el reclamo pertinente al proveedor a través del portal Mercado Público.
- c) Inconsistencia en la Oferta: Las inconsistencias en las ofertas, ya sea en los valores, plazos de entrega, requerimientos técnicos, etc. Entre los anexos adjuntos solicitados y comprobante de ingreso de oferta se calificará con nota 1,0.
- d) Prórroga de Contrato: Se podrá prorrogar el servicio contratado según indica la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250, en el Artículo 10 numeral 7 letra a), la cual indica lo siguiente: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales.

17.- OTROS:

Las Facturas Electrónicas deberán ser enviadas al siguiente correo Electrónico salud@muniyerbasbuenas.cl, de lo contrario deberán ser entregadas al momento de la recepción del producto o bien adquirido.

Es requisito esencial aceptar la Orden de Compra para posteriormente efectuar la cancelación de la Factura correspondiente.

BASES TECNICAS:

1.- GENERALIDADES:

El Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, ha elaborado las presentes Especificaciones Técnicas, las que contienen todos los requerimientos para materializar la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la flota de los vehículos pertenecientes a este Organismo Público.

Los oferentes adjudicados deberán entregar un servicio que pueda responder de forma inmediata a los requerimientos realizados por el Departamento de Salud de Yervas Buenas, con una atención personalizada en cuanto a las solicitudes realizadas, ya sean, mantenciones, revisiones, instalaciones o reparaciones.

2.- OBJETIVO:

Adjudicar a la o las mejores opciones para el Departamento de Salud la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos.

3.- CONSIDERACIONES TECNICAS DE LA LICITACION:

- 3.1.- El mantenimiento y/o reparación de los vehículos deberá realizarse utilizando suministros y/o repuestos originales o de similares características según marca y modelo de los vehículos, aportados por el proponente adjudicado, reservándose el Departamento de Salud de Yervas Buenas el derecho de aprobar la utilización de repuestos alternativos.
- 3.2.- El proponente deberá tener instalaciones en la Región del Maule.
- 3.3.- El contratista deberá contar con un terreno de una superficie suficiente para mantener seguros los vehículos en reparaciones. El recinto debe contar con seguros en caso de robo y/o inconvenientes.
- 3.4.- El contratista deberá emplear personal técnicamente capacitado y que estime conveniente para el cumplimiento de las labores que deberá realizar. Lo anterior debe acreditarse con Certificados respectivos, experiencia con otras instituciones públicas, Certificados de Mecánicos contratados entre otros.
- 3.5.- El Departamento de Salud, ira emitiendo las respectivas órdenes de compra a medida que se presenten las necesidades institucionales.
- 3.6.- Previa emisión de la orden de compra respectiva, el Departamento de Salud deberá comunicarle al proveedor la necesidad de ingresar el vehículo a taller para su mantención o reparación si su funcionamiento ha sido deficiente, quien en el acto deberá informar sobre la disponibilidad de atención, procurando su debida preferencia. Cuando el vehículo ingrese a taller por funcionamiento deficiente, el proveedor deberá remitir un Presupuesto según el diagnostico efectuado dentro de 24 horas, plazo que podrá ser ampliado si se trata de un desperfecto mayor, pudiendo ser a través de correo electrónico al Departamento de Salud encargado del correcto cumplimiento de los servicios adjudicados. Se aplicará el mismo proceder cuando el vehículo haya ingresado para mantenimiento o para un trabajo específico y durante la ejecución de los servicios el proveedor detecte la necesidad de realizar otros trabajos o acciones complementarias distintas a las que motivaron el ingreso del vehículo al taller.
- 3.7.- En los supuestos del numeral anterior, emitido el Presupuesto, el Departamento de Salud podrá aceptarla íntegra o parcialmente, para ello enviará la respuesta al taller junto a la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público, señalando al proveedor las acciones y trabajos específicos a ejecutar. Esta orden se hará por el total del precio cotizado si la aceptación del Presupuesto es integral, o por el valor que corresponda los trabajos, en caso de aceptación parcial del Presupuesto.
- 3.8.- Las reparaciones deberán ser valorizadas mediante un Presupuesto con una antelación máxima de 24 horas de corrido, una vez ingresado el vehículo a Taller y esperar la autorización por parte del Departamento de Salud para efectuarlas.
- 3.9.- El contratista realizara el trabajo solamente cuando reciba la Orden de Compra respectiva emitida por Adquisiciones Salud, el oferente deberá valorizar las reparaciones con antelación y esperará la autorización por parte del Departamento de Salud para efectuar el trabajo.
- 3.10.- Una vez entregado el vehículo, el contratista deberá entregar las piezas reemplazadas como forma de verificación del trabajo o cambio de estas.
- 3.11.- El oferente deberá entregar información veraz y completa de las reparaciones efectuadas y repuestos empleados en los vehículos una vez terminada la reparación. La información deberá señalar lo siguiente:
 - Fecha de entrada a taller.
 - Fecha de salida de taller.
 - Repuestos utilizados para la reparación.
 - Reparaciones efectuadas.
 - Insumos ocupados.
- 3.12.- Los repuestos utilizados deben tener un valor acorde al precio de mercado, por tanto el Departamento de Salud de Yervas Buenas se reserva el derecho a cotizar el valor de los repuestos, si así lo estimase conveniente.
- 3.13.- Se entenderá prestado y recibido el servicio, una vez recepcionado conforme por la Unidad de Movilización y/o el supervisor o encargado que designe previa identificación, quien deberá retirar la factura de inmediato para la tramitación de rigor.
- 3.14.- Al momento de la recepción de los vehículos se entregará por parte del adjudicado con una Guía de Despacho y con el Presupuesto correspondiente para poder tramitar el pago respectivo.

- 3.15.- El Departamento de Salud de Yervas Buenas recibirá el trabajo terminado y dará su aprobación certificándose la factura por la Unidad de Movilización. Cuando el funcionamiento del vehículo no sea satisfactorio, toda vez que persisten en todo o parte las fallas que debían ser subsanadas, se requerirá al proveedor completar o corregir el trabajo o acción realizada en un breve plazo, nunca superior al tiempo originalmente pactado, siendo de costo del proveedor el trabajo adicional para la correcta ejecución del trabajo encomendado.
Si el proveedor no cumple con la nueva entrega en el tiempo fijado o ésta nuevamente no es satisfactoria, podrá retirar el vehículo del taller sin ningún costo. Sin perjuicio de lo anterior el Departamento de Salud podrá exigir judicialmente el cobro de los perjuicios ocasionados por este retardo o incumplimiento, y sobre todo, cuando éste genere una agravación del mal funcionamiento de todo o parte del vehículo e inclusive podrá rescindirse el contrato con el proveedor.
- 3.16.- Será motivo de rechazo de la reparación, si los adjudicatarios no dan cumplimiento a los requisitos solicitados.
- 3.17.- Si la empresa detectare un desperfecto en el vehículo atribuible a la mala conducción, deberá informar al Departamento de Salud, para proceder con la investigación pertinente.
- 3.18.- El contratista prestará el servicio con su propio personal, material, herramientas, maquinarias, etc., necesarios para dar un eficiente cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- 3.19.- Será de responsabilidad del contratista los daños o pérdidas de cualquier elemento de los vehículos, producidos fortuitamente o no, sufridos durante el trabajo de mantenimiento y reparación.
- 3.20.- El contratista deberá llevar un registro actualizado de cada uno de los vehículos que ingresen al taller para realizar los servicios encomendados, donde se consignará cada una de las inspecciones de mantenimiento y/o reparación, así como las aprobaciones o anotaciones que estime el Departamento de Salud de Yervas Buenas.
- 3.21.- El contratista será responsable de los daños que pudieren producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo alguno para el Departamento de Salud.

4.- DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto según diagnóstico realizado por el proveedor deberá contener las siguientes menciones:

- 4.1.- La marca, modelo y patente del vehículo; fecha y hora de ingreso del vehículo; kilometraje y el tiempo de garantía por los trabajos realizados.
- 4.2.- Las fallas específicas y directas que provocan aquel funcionamiento deficiente del vehículo o que hayan sido detectadas durante la ejecución de los servicios de mantención.
- 4.3.- Las acciones o trabajo de reparación a realizar y piezas que deberán ser reemplazadas, en su caso, para superar la falla.
- 4.4.- Las acciones, trabajos o reemplazo de piezas complementarias, entendiéndose por tal, aquellas que tiendan a optimizar el resultado esperado, o que digan relación con otras fallas no informadas, pero que surgieron luego de la revisión del vehículo.
- 4.5.- El precio detallado y por separado de cada una de las acciones, trabajos (mano de obra) o repuestos, indicando si estas dicen relación con las acciones directas o con las complementarias.
- 4.6.- El tiempo de ejecución de los trabajos, indicando el tiempo adicional requerido para la ejecución de las acciones o trabajos complementarios.
- 4.7.- La fecha y hora aproximada de entrega del vehículo.

5.- EJECUCION DEL CONTRATO:

Exención del pago de Presupuesto. El Departamento de Salud de Yervas Buenas no deberá realizar desembolso alguno por concepto de diagnóstico y determinación de falencias o fallas mecánicas de los vehículos, así como también, por concepto de los presupuestos que se elaboren al efecto; en consecuencia, no se podrá cobrar suma alguna al Departamento de Salud por todos los trabajos que se deban realizar en la inspección. Finalmente, es de exclusiva responsabilidad del oferente, el solventar y realizar las labores de desarme y posterior armado de los vehículos a presupuestar sin gasto para la institución, a la cual en el

evento de rechazar el presupuesto, se le debe entregar el vehículo en las mismas condiciones en que se le proporcionó de manera previa a la elaboración de los valores a determinar, reiterando que será sin costo para el Departamento de Salud.

6.- COBERTURA DE SERVICIOS:

Estas enunciaciones constituyen solamente un referente de los trabajos que puedan realizarse, existiendo la posibilidad de incorporarse otros, de acuerdo a los requerimientos técnicos que sean necesarios para cada vehículo perteneciente al Departamento de Salud, además de aquellos que vengan a incorporar dicha flota.

7.- ESPECIFICACIONES DE REPARACIONES:

7.1.- Reparaciones Menores:

- Eliminar filtraciones de aceite, cambio retenes y empaquetaduras.
- Cambio de soporte, motor, caja de cambio, radiador.
- Reparador y mantenimiento de motor de partida y alternador, comprende el cambio de bujes, carbones, bendix, rodamientos, caja reguladora, solenoide, placa de diodos, etc.
- Mantenición y reparación de sistemas de frenos y de sus componentes, revisión y cambio de elementos sometidos a desgaste o fallas, tales como: balatas, gomas de freno, reparación servofreno, relleno de niveles, reparación bomba de freno, reemplazo de cañerías, efectuar regulaciones.
- Reparación del sistema de suspensión: cambiar amortiguadores y gomas de suspensión.
- Cambiar bujes y pasadores.

- Reparador tren delantero: alineación, balanceo y rotación de neumáticos.
- Reparar sistema eléctrico: reparar circuito alumbrado, cambio de seal beam, ampolletas, chapa de contacto, corta corriente y micas.
- Reparar sistema de refrigeración y calefacción: cambiar mangueras, termostato, correas, kit de bomba de agua, sellos de agua de motor, etc.
- Engrase de masas, cambio de retenes y chavetas.
- Aseo y limpieza de estanques de combustible.
- Reemplazo de cañerías y reparación de filtraciones.
- Cambio piolas de reparador de motor, cuenta kilómetros, freno de mano.
- Reparación de embrague.

7.2.- Mantenimientos y Reparaciones Rutinarias:

- Reapriete general de pernos, tuercas y recambios.
- Revisión general estado de los flexibles.
- Cambiar flexibles hidráulicos.
- Engrase general.
- Cambio aceite de motor y todos los componentes, con filtro, de combustible, aire y aceite.
- Mantenimiento estructural de las maquinarias, consistente en soldaduras, reparaciones de parachoques, guarda fangos, capot, chapas, puertas, carrocería, etc.
- Reparación parcial de tubo de escape, cambiando tubos de cola, soldadura de tubos y cambio de abrazaderas.

7.3.- Reparaciones Mayores:

- Ajuste de motor y descarbonizado de motor.
- Reparación caja de cambio.
- Otras reparaciones que demanden desarme de más de dos conjuntos.
- Reparar diferencia.
- Cambiar bomba de freno y/o servo freno.
- Reparación completa de bomba inyectora, cambio de toberas de inyectores.
- Reemplazar en forma integral el tubo de escape y silenciador, cambio de pasadores de muñón.
- Reparación completa de tren delantero.
- Pintura parcial o total de vehículo.
- Reparación mayor de alternador y motor de partida.
- Cambio de packing de cilindros hidráulicos

- Reparación y cambio de paquetes de resortes.
- Cambio de cardanes y ejes de tracción.
- Reparación de compresor.
- Reparación caja de dirección.
- Reparación de carrocería.
- Reparación, modificación o cambio de estanque combustible.
- Cambio de llantas.
- Reparación de motor caja compactadora.
- Otras actividades de similares grados de dificultad en su reparación.

7.4.- Otros Requerimientos:

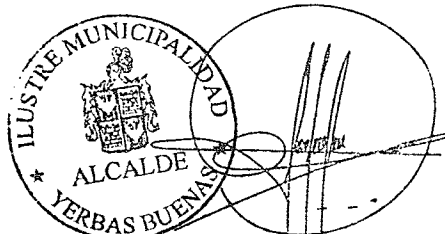
- Montaje, balanceo y alineamientos neumáticos.
- Reparación de neumáticos.
- Los servicios específicos serán requeridos en la medida que sean necesarios, razón por la cual no pueden ser detallados en este acápite, sin que ello signifique de manera alguna la exclusión de estos en la presente licitación.

8.- ENCARGADO DE PARTE DEL CONTRATISTA:

El proveedor adjudicado debe comprometerse a designar y comunicar por escrito, dentro de los cinco días corridos siguientes al inicio del Contrato, quien será el supervisor del mismo. El supervisor designado será el representante permanente del contratista ante el Departamento de Salud. Lo anterior a fin de estar disponible para atender los requerimientos generados por el Departamento y para ello deberá contar con a lo menos un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico que permita una comunicación rápida y expedita entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL

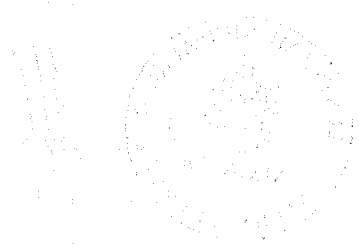


JOSE MOSQUEIRA MIRANDA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

JMM/EHP/EAA/SPF/HCP/JRS/crt.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Antecedentes Adquisiciones.
3. Archivo Adquisiciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
YERBAS BUENAS
11 ABR 2011
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SALUD



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DEL PROPONENTE

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

1.- RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....
.....

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....
.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL.:

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE:

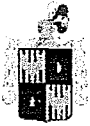
CALLE : N°:.....

COMUNA : CASILLA:.....

FONO : FAX:.....

II.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 2

FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

I.- IDENTIFICACION DEL PROPONENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

.....

2.- R.U.T.:

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

.....

4.- R.U.T. DEL REPRESENTANTE LEGAL:

5.- DIRECCION DEL PROPONENTE

CALLE:.....

N°:.....

COMUNA:.....CASILLA:.....

FONO:.....FAX:.....

II.- OFERTA ECONOMICA:

VALOR NETO OFERTA EN PESOS: \$

VALOR NETO EN PALABRAS:

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 4

PRESUPUESTO DETALLADO

I.- PRESUPUESTO DETALLADO: (indicar a continuación de manera detallada y en la forma que estime conveniente de todos los servicios y plazos que considera su oferta)

PRESUPUESTO DETALLADO

**FIRMA Y TIMBRE
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

El que suscribe, certifica:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes de Licitación y verificado la concordancia entre ellos.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones que se hayan requerido.
- 3.- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- 4.- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- 5.- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

**FIRMA Y TIMBRE
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
 Departamento de Salud

ANEXO N° 5

NOMINA DE VEHICULOS

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE YERBAS BUENAS 2017

	MARCA VEHICULO	MODELO VEHICULO	PATENTE	TIPO VEHICULO	TIPO COMBUSTIBLE	AÑO	N° DE CHASIS	N° DE MOTOR
1	TOYOTA	HILUX 4x4 2.5	BVLX-96-5	AMBULANCIA	DIESEL	2009	MRODR22G990005564	2KD7706698
2	PEUGEOT	BOXER L3H3 2.2 HDI 100 HP	DZGW-90	AMBULANCIA	DIESEL	2012	VF3YCAMFC12035420	10TRJ10490389
3	CHEVROLET	SPARK GT	FSXY-56-3	AUTOMOVIL	BENCINERO	2013	KL1CM6BD4DC631169	81201987692KC3
4	CHEVROLET	SPARK GT	GBVV-23	AUTOMOVIL	BENCINERO	2014	WDB906633ES843022	65195531867039
5	MERCEDES BENZ	SPRINTER 315 CDI	GXSF-92	AMBULANCIA	DIESEL	2015	KL1MM6407EC036269	B1051140790084
	HYUNDAI	MINIBUS	HVPC-29	FURGON	DIESEL	2016	KMJWA37KAGU801681	D4CBF916396
7	MAHINDRA	CAMIONETA 4x2	HVPC-30	CAMIONETA	DIESEL	2016	MA1TZ2MENG2043678	MEF4G11487
8	CHEVROLET	AUTOMOVIL SPARK	HZJH-39	AUTOMOVIL	BENCINERO	2016	MA6CD6CD0FT003703	B12D1363811KD3
9	CHEVROLET	AUTOMOVIL SPARK	HZJH-40	AUTOMOVIL	BENCINERO	2016	MA6CD5FT003700	B12D1363818KD3
10	CHEVROLET	AUTOMOVIL SPARK	JGVS-16-1	AUTOMOVIL	BENCINERO	2016	MA6CD6CDXHT000343	B12D1162470165



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
Departamento de Salud Municipal

DECRETO EXENTO N° 2.105.-

YERBAS BUENAS, ABRIL 24 DE 2017.

VISTOS:

El Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule, de fecha 25 de Noviembre de 2016, que Proclama Alcalde de la comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán, a contar del 06 de Diciembre de 2016.

El Decreto Afecto N° 896 de la fecha 07 de Diciembre de 2016, mediante el cual asumo funciones como Alcalde de la Comuna, a contar del día 06 de Diciembre de 2016.

El Decreto Exento N° 1.745 de fecha 03 de Abril de 2017, mediante el cual delega firma del Sr. Alcalde a José Mosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.

Que se realizó el Llamado a Licitación del Servicio de Mantenición y Reparación para la flota de Vehículo del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas, el cual se subió al Portal con fecha 20 de Abril 2017 y en el Decreto Exento de Llamado N°1.713 tiene fecha errónea de publicación, ya que el proceso de firmas se hizo más extenso de lo normal y al momento de subir la Licitación no se modificó el Plan de Fechas, quedando como se indica:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 03-05-2017 16:16:00

Fecha de Publicación: 20-04-2017 15:24:58

Fecha inicio de preguntas: 20-04-2017 18:36:00

Fecha final de preguntas: 23-04-2017 18:36:00

Fecha de publicación de respuestas: 24-04-2017 18:36:00

Fecha de acto de apertura técnica: 03-05-2017 16:17:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 03-05-2017 16:17:00

Fecha de Adjudicación: 05-06-2017 16:17:00

La Solicitud de Pedido N° 06 de fecha 21 de Marzo de 2017, emitida por el Director del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

El Decreto Exento N° 1.713, de fecha 31 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para la adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículo del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

RATIFIQUESE Y AUTORICEMSE, el Plan de Fechas en Licitación ID: 3780-65-LE17 correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación para la Flota de Vehículo del Departamento de Salud de la Comuna de Yervas Buenas.

IMPÚTESE, el gasto respectivo al Presupuesto del Departamento de Salud aprobado para el año 2017, en la cuenta N° 22-06-002 Mantenimiento y Reparación de Vehículo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE.


ELIZABETH HERNÁNDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE MOSQUEIRA MIRANDA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION


JMM/EHP/HCP/JRS/veb.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Transparencia.
3. Archivo Adquisiciones.

